



53

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de junio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 019-2015-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; INFORME N° 161-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; INFORME DE GERENCIA N° 64 y 68-2015-GM-MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal; INFORME N° 156-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 161-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de trabajo "IMPLEMENTACION DE CICLOVIA RECREATIVA DE 1 Km en el Distrito de San Juan Bautista" denominado "San Juan Deportista y Saludable", que es una forma de promocionar la actividad física, recreación y la convivencia social en el Distrito.

Que, La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista teniendo en cuenta que las enfermedades no transmisibles se reducen hasta un 90% gracias a la adopción de estilos de vida saludables como realizar la practica regular de actividad física por un periodo de 30 minutos diarios, implementará las ciclo vías recreativas en cumplimiento de la meta 28 "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva";

Que, mediante el INFORME N°156-2015-MDSJB/OPP de fecha 30 de julio del 2015 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que habiéndose programado en el PIM 2015 el monto de S/. 45,000.00 nuevo soles, para el Plan de Trabajo de implementación de Ciclo Vía Recreativa cuenta con una disponibilidad Presupuestal para la ejecución del plan antes mencionado por la suma de S/ 39,128.00 nuevo soles;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la "IMPLEMENTACION DE CICLOVIA RECREATIVA DE 1 Km en el Distrito de San Juan Bautista" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, de acuerdo al siguiente cronograma.



**OBJETIVO: IMPLEMETAR PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO
ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA**

N°	MES	DOMINGO	HORA
01	JULIO	12, 19, 26	DE 8.00 A 12.00 (04 HORAS)
02	AGOSTO	2, 9, 16, 23, 30	
03	SETIEMBRE	6	

RUTA: Av. Las Américas, Av. La Victoria de Ayacucho

TOTAL: 09 Domingos de Ciclo vía Recreativa "San Juan Deportista y Saludable"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos (PI) para el año fiscal 2015 y a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Pinedo Pinostroza
Secretario General (e)